

MUNICIPALIDAD DE BELEN
Sesi•n Ordinaria N•18-93

Acta N•18

Acta de la Sesi•n Ordinaria N•18-93 que celebra el Concejo Municipal de Bel,n, a las cinco de la tarde del veintitr,s de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el Sal•n de Sesiones de la Municipalidad de Bel•n en, San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Bi•logo William Alvarado Bogantes, qui•n preside
Periodista Vianney Gonz lez Ram;rez, vicepresidente
Ingeniero Francisco Castillo Venegas
Licenciada Thais Zumbado Ram;rez
Se•or Luis Alberto Chaves Castillo

REGIDORES SUPLENTES

Se•or V;ctor Villegas Murillo
Se•or Edwin Solano Vargas
Ingeniero Danilo Alvarado Quesada

SINDICOS PROPIETARIOS

Distrito

Se•or Guillermo Villalobos Rojas	San Antonio
Licenciado Jos, Gmo. Villegas Ch.	La Asunci•n
Se•or Tob;as Z rate Bogantes	La Ribera

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Lic. Luis Orlando Rodr;guez Gonz lez

SECRETARIA MUNICIPAL

Se•ora Viria Murillo Murillo

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licenciada Aurora Alvarez Montero (justificada)

REGIDORES SUPLENTE

Señor Hermes Zumbado Alfaro

SINDICOS SUPLENTE

Señor Manuel Rodríguez (injustificado)

Señor Jos, A. Quesada (injustificado)

Señor Jos, Ramírez (injustificado)

ARTICULO I. Aprobación del acta

El Presidente Municipal sometió a aprobación el acta 13

SE ACUERDA:

Aprobar el acta 13, de la Sesión Ordinaria 13-93, celebrada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

ARTICULO II. Informe del Ejecutivo

1. El Ejecutivo Municipal, informa al Concejo que el Servicio Nacional de Electricidad acordó objetar la propuesta de ajuste tarifario para la Municipalidad de Belén remitida por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en consulta al Instituto de Acueductos y Alcantarillados, por cuanto el IFAM no ha acatado las recomendaciones hechas por el AYA en cuanto a la metodología por aplicar cuando se implantan por primera vez sistemas de micromedicación. Además de que se siguen presentando las mismas inconsistencias en las relaciones que deben darse entre el número de usuarios, facturación, ingresos y cuentas por cobrar.

SE ACUERDA:

a. Remitir al Asesor Legal de la Municipalidad de Belén, los documentos mediante los cuales el el Servicio Nacional de Electricidad acordó objetar la propuesta de ajuste tarifario para el servicio de Acueducto

2. El Ejecutivo Municipal informó al Concejo Municipal que el Servicio Nacional de Electricidad le ha comunicado que "con base en las consideraciones expuestas y en atención a la facultad que le otorga a este Instituto la Ley 6806 del 31 de agosto de 1982 y 6890 del 14 de setiembre de 1983, se acuerda no objetar la propuesta de ajuste tarifario para la Municipalidad de Belén, remitida por el IFAM en consulta a AYA. Las tarifas aprobadas, son las siguientes:

PLIEGO TARIFARIO

PRECIOS MENSUALES

BLOQUES DE CONSUMO	DOM	ORD	Y REP	PREF	GOB
Serv/Fijo	425	850	1.275	425	637.5
Serv/Medido					
Hasta 15m3 (min.)	250.00	500.00	750.00	250.00	375.00
16 m3 - 25 m3 c/m3	11.75	13.65	25.25	15.30	15.30
26 m3 - 49 m3 c/m3	17.65	21.15	25.25	15.30	15.30
49 m3 - 60 m3 c/m3	17.65	21.15	25.25	15.30	15.30
61 m3 - 80 m3 c/m3	26.45	35.25	25.25	37.00	37.00
81 m3 -100 m3 c/m3	26.45	35.25	25.25	37.00	37.00
101m3 -120 m3 c/m3	38.80	42.90	25.25	37.00	37.00
M s de 120 m3 c/m3	38.80	42.90	25.25	37.00	37.00

3. El Ejecutivo Municipal solicita al Concejo que tome un acuerdo para proceder al pago por recolección de basura

SE ACUERDA:

Aprobar la emisión del siguiente pago:

PARA Transportes Alvarado
 MONTO >314.000.00 (Trescientos catorce mil colones exactos)
 CONCEPTO Cancelación de fletes por recolección de basura, en vista de que el recolector estuvo fuera de servicio por mantenimiento.

4. El Ejecutivo Municipal solicita al Concejo que tome un acuerdo para proceder al pago del reajuste solicitado por la empresa FAMESA.

SE ACUERDA:

Aprobar la emisión del siguiente pago:

PARA FAMESA
 MONTO >1.549.624.35
 CONCEPTO Cancelación de la factura N°728

5. El Ejecutivo Municipal, informa al Concejo sobre acción de inconstitucionalidad que promueve Walter González Morales para que se declare la inconstitucionalidad del artículo 18, párrafo tercero de la Ley de construcciones.

6. El Ejecutivo Municipal presentó al Concejo el Reglamento para el Otorgamiento de permisos de construcción de la Municipalidad de Belén, redactado por el Asesor Legal; Francisco Morera.

SE ACUERDA:

a. Remitir copia a la Comisión de Obras para su dictamen al Concejo y a los Regidores Propietarios para sus observaciones al aprobarlo definitivamente.

7. El Ejecutivo Municipal present  al Concejo el Proyecto para la Ley de Tarifas de Impuestos Municipales del Cant n de Bel n - Heredia.

SE ACUERDA:

a. Remitir copia a la Comisi n de Hacienda para su dictamen al Concejo y a los Regidores Propietarios para sus observaciones al aprobarlo definitivamente.

8. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo Informe Final de Tienda de Licores, remitido por el Asesor Legal.

Dictamen

La Municipalidad de Bel n, ha otorgado las siguientes patentes denominadas "Tiendas de Licores";

A. A Gustavo Zumbado Zumbado, en Sesi n del 2 de setiembre de 1981, N 41.

B. A Orlando Venegas Segura, en la Sesi n del 2 de setiembre de 1981.

C. A Carlos Rodr guez R., en la Sesi n de 3 de junio de 1986

CH. A favor de Coope Asunci n, en Sesi n N 4, del 24 de enero de 1979.

La forma jur dica de poder anular dichos otorgamientos, lo era mediante un proceso de lesividad, sin embargo, la Ley Reguladora de la Jurisdicci n Contencioso Administrativa, menciona que dicho proceso debe establecerse dentro de los cuatro a os posteriores a su otorgamiento (art. 35)

As  las cosas, podemos establecer que todas las acciones de lesividad caducaron. Dentro de las labores realizadas por el suscrito para la anulaci n, se efectu  la gesti n ante la Contralor a General de la Rep blica, a fin de pedir el dictamen previo favorable para interponer el proceso de lesividad, sin embargo, el mismo no fue favorable pra poder interponer dicho proceso, amen de que plazo para su presentaci n est caduco.

Igualmente se gestion  la anulaci n por nulidad absoluta del otorgamiento de la patente de Perif ricos Bel n S.A., la cual fue declarada sin lugar, por la Secci n Primera del Tribunal Superior Contencioso de San Jos , con base principalmente a la Ley N 6201 de 28 de marzo de 1978, que autoriza a la Municipalidad para el cobro de impuestos por concepto de Tienda de Licores, indicando que de todas maneras se tiene que acudir a la v a del Contencioso de lesividad, empero, ya se estableci  que dicha v a no es posible accionarle debido a que el plazo ya caduc .

La  nica alternativa para anular dichas patentes, ser a que se cumpliera el supuesto de que se descubriera alguna irregularidad en el uso de la patente como por ejemplo, falta de pago, mal empleo de la misma y s lo entonces podr  revocarse la patente a los administrados, todo conforme

lo establecido en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Licores y concordantes con el Reglamento.

He de reiterar mi criterio técnico que la Ley de Licores y su respectivo reglamento únicamente preve, como patentes de licores en su artículo 1, de licores nacionales y patente de licores extranjeros. Por tal motivo, no se puede volver a adjudicar ninguna clase de patentes de licores excepto las contempladas en la mencionada ley, ya que no sólo se entraría en responsabilidad de los funcionarios que la adjudiquen, sino también se concretaría una violación de orden público que rige dicha materia.

SE ACUERDA:

a. Remitir copia de este dictamen a los Regidores Propietarios, a la Comisión de Hacienda y al Departamento de Rentas.

9. Dictamen sobre consulta de pago de impuestos Municipales del Arreo.

Esta Asesoría Legal, mantiene su criterio técnico en el sentido de que la empresa EL ARREO debe cancelar a la Municipalidad de Belén, el monto que le fue indicado en la notificación, ya que, no es correcto jurídicamente hablando la tesis del Asesor Legal de dicha Compañía.

Nuestro ordenamiento jurídico tributario, contiene dos cuerpos legales que son independientes entre sí, como lo son la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley de Patentes Municipales. Así el caso, si el Ministerio de Hacienda amortiza como pérdida el monto de la ganancia de esa compañía, lo cierto es que la especie fáctica que exige la normativa de Patentes menciona lo que se denomina en derecho tributario el hecho generador, y en esa normativa es la existencia de una renta líquida, no le interesa ni a la Ley de Patentes ni al ente Municipal, que el Ministerio amortice la ganancia por otras vías, lo que interesa es que de hecho se dé la renta líquida y es el caso que nos ocupa. Amen de que la normativa de la Ley de Patentes indica que "... se establecen, como factores determinantes de la imposición, a la renta líquida gravable y la venta o los ingresos brutos que perciban las personas..."

No es posible que por vía de una disposición administrativa del Ministerio de Hacienda, se vaya a dejar sin efecto la aplicación de una normativa de rango superior como lo es la ley que establece la tarifa de los impuestos de la Municipalidad del cantón de Belén.

Así las cosas, a pesar que Hacienda amortizé la ganancia, lo cierto es, que ésta existió, al igual que existió el ingreso por concepto de ventas, así como también existieron ingresos brutos, conforme a la declaración de la renta aportada por la compañía indicada.

A criterio del Asesor Legal, se mantiene el criterio y se deb cobrar a la compañía EL ARREO el monto de los impuestos que por ley está obligada a pagar.

SE ACUERDA:

Notificar al ARREO S.A. que debe cancelar a la Municipalidad de Bel,n, el monto del impuesto de patente que le fue indicado en la anterior notificaci3n, considerando que:

Nuestro ordenamiento jur;dico tributario, contiene dos cuerpos legales que son independientes entre s;, como lo son la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley de Patentes Municipales. As; el caso, si el Ministerio de Hacienda amortiza como p,rdida el monto de la ganancia de esa compa;ia, lo cierto es que la especie f ctica que exige la normativa de Patentes menciona lo que se denomina en derecho tributario el hecho generador, y en esa normativa es la existencia de una renta l;quida, no le interesa ni a la Ley de Patentes ni al ente Municipal, que el Ministerio amortize la ganancia por otras v;as, lo que interesa es que de hecho se d, la renta l;quida y es el caso que nos ocupa. Amen de que la normativa de la Ley de Patentes indica que "... se establecen, como factores determinantes de la imposici3n, a la renta l;quida gravable y la venta o los ingresos brutos que perciban las personas..."

No es posible que por v;a de una disposici3n administrativa del Ministerio de Hacienda, se vaya a dejar sin efecto la aplicaci3n de una normativa de rango superior como lo es la ley que establece la tarifa de los impuestos de la Municipalidad del cant3n de Bel,n.

As; las cosas, a pesar que Hacienda amortiz3 la ganancia, lo cierto es, que ,sta existi3, al igual que exisit3 el ingreso por concepto de ventas, as; como tambi,n existieron ingresos brutos, conforme a la declaraci3n de la renta aportada por la compa;ia indicada.

10. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo un borrador de la Denuncia Penal contra la Municipalidad de Alajuela, por el delito de Usurpaci3n de autoridad.

SE ACUERDA:

a. Notificar a la Municipalidad de Alajuela que respecto a la Patente de Comercio - Taller Enderezado y Pintura N3449-RP-92, otorgado por ese Ayuntamiento el 18 de setiembre de 1992 al se;or Manuel Cerdas Ram;rez, la Municipalidad de Bel,n solicita que se revise el otorgamiento del permiso susodicho en jurisdicci3n del Cant3n de Bel,n y en un plazo de treinta d;as se proceda a la suspensi3n de dicho permiso de lo contrario el Ayuntamiento Belmita se ver obligado a gestoinar los tr mites para Denunciar Penalmente a la Municipalidad de Alajuela, por el delito de Usurpaci3n de autoridad.

11. El Ejecutivo Municipal inform3 al Concejo que hoy (23-3-93) se realiz3 la reuni3n solicitada por la Comisi3n de Aguas de la Ribera, con el se;or Marco T. Vel squez para solicitarle su criterio respecto a modificar las estipulaciones (ubicaci3n)de la construcci3n del tanque de almacenamiento del proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera, para evitar que se tenga que demoler el tanque existente y de ,sta manera evitar la ,poca de transici3n en la cual el distrito la Ribera no contar;a con un tanque de almacenamiento. Al respecto el se;or Vel squez solicit3 que se hiciera la propuesta por escrito.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal que de acuerdo a lo conversado con al ingeniero Marco Tulio Velásquez en la reunión del 23 de marzo, realice el planteamiento por escrito, ante del Departamento de Estudios y Proyectos de AYA.

ARTICULO III. Mociones de los Regidores.

1. Moción que promueve el Regidor Suplente Edwin Solano Vargas, la acoge y firma el Regidor Propietario William Alvarado Bogantes.

Considerando:

Que el licenciado Francisco Morera presentó a este Concejo Municipal el Reglamento para la Instalación de anuncios, rótulos, letreros o avisos en el Cantón de Belén.

Que a dicho reglamento hay que completarle los artículos 10, 22, 23 y 27.

Que las adiciones a estos artículos deben de ser estudiadas en forma técnica por el Departamento de Renta y Patentes y la Comisión de Hacienda.

Que en estos momentos no tenemos un estimado económico del beneficio de dicho reglamento.

Moción para que

a. En un plazo de ocho días a partir de la notificación de este acuerdo, el Departamento de Rentas y Patentes de esta Municipalidad y la Comisión de Hacienda hagan las recomendaciones del caso a dicho reglamento y a la vez completen los artículos 10, 22, 23 y 27.

b. Que el Departamento de Rentas y Patentes confeccione un estimado económico del recurso que pueda ingresar a esta Municipalidad con la aprobación de este Reglamento, en un plazo de quince días.

SE ACUERDA:

a. Aprobar la moción.

2. Moción que promueve el Regidor Propietario Vianney González Ramírez.

Considerando

I. Que en la Sesión 27-92 del 19 de mayo de 1992, el Concejo Municipal de Belén en el Artículo III.2 acordó: a) Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, interpuesto por algunos profesionales en derecho del cantón de Belén, contra el acuerdo único, inciso C.8. de la Sesión Ordinaria 19-92, celebrada el 14 de abril de 1992. b) Remitir al Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo el expediente respectivo.

II. Que la Resolución N°61-92, de las 8:30 del 14 de agosto de 1992, de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo declara mal admitido el recurso de revocatoria y apelación presentado por los profesionales liberales del cantón de Belén.

III. Que el artículo 172 inciso d) del Código Municipal, en relación con los Artículos 82 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; establece que el acuerdo municipal que impone un impuesto, tasa o contribución especial no está sujeto a los recursos de revocatoria y apelación.

Moción para que el Concejo Municipal

a. Anule el Acuerdo III.2 de la Sesión 27-92 del 19 de mayo de 1992, que dio trámite al Recurso de Revocatoria y Apelación, interpuesto por algunos profesionales en derecho del Cantón de Belén.

b. Se notifique a los profesionales liberales del Cantón de Belén la anulación del acuerdo que dio trámite a la apelación referida; y se les indique que la Municipalidad de Belén procederá a ejecutar el acto que impone que con base en el Artículo 98 del Código Municipal: "Nadie podrá abrir establecimientos dedicados a actividades lucrativas sin contar con la respectiva licencia municipal", por lo tanto, deben tramitar la respectiva patente que les faculte para llevar a cabo sus actividades de servicios.

SE ACUERDA:

a. Anular el Acuerdo III.2 de la Sesión 27-92 del 19 de mayo de 1992, que dio trámite al Recurso de Revocatoria y Apelación, interpuesto por algunos profesionales en derecho del Cantón de Belén, conforme a la resolución 61-92 de la Sesión 30 del Tribunal Contencioso Administrativo y el Artículo 172, inciso D del Código Municipal en relación con los Artículos 82 - 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

b. Notificar a los profesionales liberales del Cantón de Belén que el Concejo Municipal procedió a la anulación del acuerdo que dio trámite a la apelación referida; y se les indica que el Ayuntamiento belemita procederá a ejecutar el acto que impone que con base en el Artículo 98 del Código Municipal: "Nadie podrá abrir establecimientos dedicados a actividades lucrativas sin contar con la respectiva licencia municipal", por lo tanto, deben tramitar la respectiva patente que les faculte para llevar a cabo sus actividades de servicios.

3. Moción que promueven y firman el Regidor Propietario Francisco Castillo y el Regidor Propietario a.i., Luis Alberto Chaves Castillo.

Considerando:

Que ha existido durante muchos años insuficiencia de personal de seguridad en la Delegación de Belén y que existe en este momento una ola alarmante de actividad delictiva en el Cantón que claramente se demuestra

por los múltiples robos y asaltos de día y de noche en todos los distritos del Cantón.

Moción para que

Se invite al Ministro de Gobernación y Policía a una Sesión Extraordinaria donde se le plantearan los serios problemas que en el campo de seguridad vive el cantón de Belén y se le solicite el nombramiento de todas las plazas de efectivos de seguridad y la dotación de recursos materiales y administrativos que garanticen las mínimas condiciones de seguridad en el Cantón.
"Se sugiere la fecha 31 de marzo a las 6:00 p.m. o de acuerdo a la agenda del Ministro".

SE ACUERDA:

a. Aprobar la moción 3.

ARTICULO IV. Informe de Comisiones

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS.

1. Comisión de Obras conoce nota de Omar Murillo quien solicita autorización para iniciar obras de infraestructura de Calle Pública de uso restringido. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

a. Notificar al señor Omar Murillo que debe cumplir con los requisitos de Calle Pública, y presentar un presupuesto detallado de las obras a realizar. La Municipalidad aceptar como garantía, cheque certificado, letra de cambio o Hipoteca de un lote.

2. Comisión de Obras conoce nota de Mario Ulate, Gerente de Ventas de Finca Mariposas, para la colocación de rótulos de 1,22 mts. por 0.60 mts. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

a. Se autoriza la instalación del rótulo de acuerdo a la nota presentada ante el Concejo Municipal, (no debe quedar en la vía pública) debe cumplir con la normativa existente para la colocación de rótulos.

3. Se conoce nota de la señora Leticia Rodríguez, para entubado de zanja en propiedad. Según Dictamen de Comisión; el Departamento de Ingeniería Municipal preparar un presupuesto.

4. PERMISO DE CONSTRUCCION #3110
INTERESADO Ana Cecilia Marín Duran
DIRECCION La Asunción frente al costado sur de la Plaza de Deportes.
OBSERVACIONES
Demolición de vivienda y movimiento de tierra para nivelar el terreno. Este permiso se otorga bajo las condiciones indicadas en el

Capítulo XIII de la Ley de Construcciones. Es responsabilidad del interesado tomar las correspondientes precauciones para evitar perjuicios a las propiedades vecinas y a los servicios públicos. Los trabajos aquí indicados se localizan en parte de la Finca N°33434 de Heredia y en el rea y linderos indicados en el plano catastrado H-545782-84.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >2.150.00 (Dos mil ciento cincuenta colones exactos)

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3110

5. PERMISO DE CONSTRUCCION #3111
INTERESADO Inversiones Haxi S.A.
DIRECCION La Asunción Residencial Doña Claudia.
Lote N°101

OBSERVACIONES
Construcción de 62.80 m. de tapia de 2.5 metros de altura y muro de retención en los linderos del plano catastrado H-382723-80 y según diseño del ingeniero Jos, A. Soto Barquero IC3585. Tapias laterales en antejardín (2 metros de antejardín) hasta un metro de alto en muro sólido el resto en verja o malla.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >9.000.00 (Nueve mil colones exactos)

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3111

6. PERMISO DE CONSTRUCCION #3112
INTERESADO Antonio V squez Castillo
DIRECCION San Antonio Calle La Labor 375 m. oeste
de ASEPIPASA

OBSERVACIONES
Construcción de vivienda según planos N°5-3-15 de Comisión Revisora de Permisos de Construcción. Debe de instalar hidrómetro y construir acera con el nivel del cordón de caño existente. Cualquier daño que sufra la infraestructura existente debe ser reparado por el interesado. El tanque séptico y los drenajes deben respetar los retiros y dimensiones dadas por el Ministerio de Salud.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >27.950.00 (Veintisiete mil novecientos cincuenta colones exactos)

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3112

7. Comisi n de Obras conoci  solicitud de permiso de construcci n de Lilliam Rodr guez Varela. Seg n dictamen de Comisi n.

SE ACUERDA:

a. Notificar a la se or Lilliam Rodr guez Varela que la ampliaci n propuesta no cumple con los retiros respecto a la zona de protecci n del r o y el antejard n respecto a la calle p blica.

B. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ECOLOGICOS

1. El Regidor Suplente y coordinador de la Comisi n de Asuntos Ecol gicos; V ctor Villegas invit  los miembros del Concejo Municipal a participar en la Primera Reuni n de Trabajo con los Industriales, producto del acuerdo del Primer Seminario con ,stos en febrero del presente a o.

2. Comisi n de Asuntos Ecol gicos da visto bueno al Estudio de Impacto Ambiental presentado por Israel Aizenman Pinchanski, para la construcci n de un taller de mantenimiento de carro, denominado AVIS RENT-A-CAR.

SE ACUERDA:

a. Notificar al se or Israel Aizenman Pinchanski, propietario del proyecto de taller de mantenimiento de carro, denominado AVIS RENT-A-CAR, para ubicarse 600 metros norte de Creaciones Yiris (Zona Industrial) en La Asunci n de Bel n. Por lo tanto puede continuar con los tr mites respectivos del proyecto ante esta Municipalidad.

CH. INFORME DE LA COMISION DE CULTURA

1. El Regidor Suplente y coordinador de la Comisi n de Cultura; Edwin Solano Vargas, presenta al Concejo el siguiente informe sobre las semanas culturales programadas en las diferentes escuelas del Cant n.

Con el fin de dar la oportunidad a todos los ni os de la comunidad de manifestar sus cualidades en las diferentes ramas art sticas, la Comisi n Cultural de la Municipalidad de Bel n ha programado una serie de actividades denominadas. "Semanas Culturales Infantiles" Estas constaran en concursos en las ramas de canto, baile, oratoria, teatro, dibujo y fonominica. A la vez se estar dando una especie de eliminatoria para los ni os que quieran especializarse en alguna de estas actividades para los pr ximos Juevos Escolares Bel n 93.

La realizaci n de los mismos se har la  ltima semana de cada mes, inciendo en marzo en la Escuela Manuel del Pilar de La Asunci n, en abril en la Escuela Fidel Chaves Murillo de la Ribera y en mayo en la Escuela Espa a de San Antonio.

Cada uno de los respectivos concursos tendr  un cuerpo de jurados especializados que daran las recomendaciones necesarias para en seguimiento y la depuraci n de los ni os calificados.

Otra de las finalidades de estas semanas culturales infantiles es de hacer una selecci3n en la rama del canto para la creaci3n de un coro a nivel cantonal.

El programa para cada una de las semanas culturales infantiles es el siguiente:

ESCUELA MANUEL DEL PILAR ZUMBADO

- I. 24 de marzo 1993 Concursos
Dibujo y fonominica.
- II. 25 de marzo 1993 Concursos
Oratoria y Canto
- III. 26 de marzo 1993 Concursos
Teatro y baile
- IV. 27 de marzo 1993 Premiaci3n y Clausura

ESCUELA FIDEL CHAVES MURILLO

- I. 28 de abril 1993 Concursos
Dibujo y Fonominica
- II. 29 de abril 1993 Concursos
Oratoria y canton
- III. 30 de abril 1993 Concursos
Teatro y baile
- IV. 1 de mayo 1993 Premiaci3n y Clausura

ESCUELA ESPAYA

- I. 26 de mayo 1993 Concursos
Dibujo y fonominica
- II. 27 de mayo 1993 Concursos
Oratoria y Canto
- III. 28 de mayo 1993 Concursos
Teatro y Baile
- IV. 29 de mayo 1993 Premiaci3n y Clausura

Con el fin de facilitar las actividades a realizar la Comisi3n Cultural de la Municipalidad de Bel,n coordinar toto lo relacionado con los diferentes concursos, lugares de las actividades, materiales log;sticos, etc.

ARTICULO V. Atenci3n al P3blico

1. El Concejo Municipal atiende a Juan Ramón Rodríguez Alfaro; Delegado Cantonal.

Francisco Castillo

Expresó que la invitación que le envió al Concejo para que se presentara a Sesión, fue, con el objeto de conocer más sobre la situación que se presentó con Juan Manuel González, el cual le dio dos balazos al hermano de Manuel Rodríguez y que por la exposición de, este último se consideró pertinente contar con la participación del Delegado para saber como se dio ese asunto. Además de que se habló de situaciones de inseguridad que se estaban dando en el cantón.

Edwin Solano Vargas

Expresó que la intención de invitar a Juan Ramón a la Sesión fue, para que, este planteara al Concejo las necesidades de la Guardia de Asistencia Rural y ver la conveniencia de solicitar una audiencia al Ministro de Seguridad para plantearle soluciones a este asunto por la seguridad de los ciudadanos belemitas. Según el Regidor Solano la invitación no se enfocó necesariamente sólo por lo que planteó Manuel.

Juan Ramón Rodríguez

Mostro extrañeza por que el Concejo le planteara esas cosas, siendo según el señor Rodríguez de todos conocida la situación que empera en estos momentos en la Delegación Cantonal. Con respecto a lo planteado por Manuel Rodríguez, el Delegado Cantonal expresó que, él fue, a hablarle y que el trabajo que se hizo es el que contempla la Ley en estos casos, añadiendo que si los Tribunales lo pusieron en libertad eso no era su problema.

Explicó que dio la orden para que se decomisara el arma, se detuviera a Juan Manuel González Zamora y lo pasaran al Organismo de Investigación Judicial. Consultó sobre las bases que tuvo Manuel para decir que la Guardia Rural había actuado mal. Expuso que estuvieron varias personas buscando para que firmara un documento para que soltaran a Juan Manuel y que el no quiso.

Vianney González

Expresó que si bien era cierto en el Concejo se había comentado la situación que se presentó con Juan Manuel González Zamora y que se dieron algunos comentarios de parte de Manuel Rodríguez. Sin embargo específicamente según el Regidor González el objetivo no era hablar del caso de Juan Manuel, sino específicamente hablar de la seguridad de los vecinos y en términos generales de las diferentes situaciones que al respecto se han presentado en los últimos días.

Juan Ramón Rodríguez

Expresó que ese era un tema muy viejo, del cual se ha llevado la presente administración hablando a sus superiores de la situación que, él tiene en la Delegación con apenas seis guardias para cubrir este cantón. En

tres días con apenas ese personal, han logrado recuperar un millón de colones en artefactos robados. Uno de los problemas que enfrenta la Delegación Cantonal de Belén es que aquí la gente no quiere trabajar, en estos momentos hay cuatro plazas disponibles. Según el Delegado Cantonal, aparte de la ayuda que recibe de la Municipalidad, nadie ha ayudado. Ahora en tiempo de lecciones, el Delegado Cantonal a pesar de contar con seis guardias tiene estrictamente que disponer de personal para colaborar en las Escuelas. Indicó que hay días en que la Delegación cuenta con el chofer y el encargado de la radio por lo que difícilmente se pueden atender las necesidades de la comunidad. Ha contado con personal de refuerzo en la Asunción, pero ,ste no ha durado ni un mes en sus puestos. Expreso que ,l no ha sentido que el Ministro se haya preocupado realmente por la situación de Belén, cantón que ya no es un pueblo y en el cual se presentan constantemente situaciones que ameritan la presencia de los guardias rurales.

Francisco Castillo

Le manifesté a Juan Ramón Rodríguez que sus exposiciones satisfacen algunas dudas que tenía el Concejo Municipal, pero que en vista de lo anterior es necesario que tanto ,l como el Concejo Municipal en conjunto busquen una solución a este problema para lo cual presentar una moción mediante la cual se invite al Ministro para que nombre al personal necesario y para que tome las medidas necesarias para asegurar la tranquilidad de los ciudadanos belemitas.

Juan Ramón Rodríguez

Manifesté al Concejo que tienen razón de preocuparse por esta situación, sin embargo ,l considera que no es posible llevar a cabo una buena labor en las condiciones en las que se encuentra la Delegación Cantonal actualmente, el trabajo se ha triplicado y el personal cada día en menos.

Thais Zumbado Ramírez

Consulté sobre el Jerarca idóneo al cual hay que dirigirse para que realice los nombramientos necesarios y tenga el poder de decisión para atender estos problemas.

Juan Ramón Rodríguez

Explicé que la situación en que se encuentra ahora el Ministerio es bastante crítica y que a pesar de la situación que enfrenta Belén, que no es una situación desconocida para sus superiores, más bien le están pidiendo que patrulle el Barreal. Añadí que de no ser por la Municipalidad la patrulla pasaría estacionada todo el tiempo. En cuanto a la seguridad dijo además que si ,l contara con el personal adecuado podría establecer un rol de trabajo y que actualmente la necesidad real es de veinte guardias. Expresé su agradecimiento al Concejo por la ayuda brindada y dijo que si las cosas no han salido bien no ha sido culpa de ,l, que cuando le llaman por un robo y no cuenta con el personal necesario y no se puede hacer nada, ,l se siente sumamente mal.

William Alvarado

Manifestó que se tomaran en cuenta todas estas situaciones y que el Concejo solicitar una reunión con el Ministro para ver en la medida que esta situación pueda solucionarse.

ARTICULO VI. Correspondencia

1. Se conoce solicitud del Comité Cantonal de Deportes para que se realice una inspección en el gimnasio municipal, para determinar las necesidades de mantenimiento de dicho edificio.

SE ACUERDA:

a. Solicitar a don Asdrubal Molina que realice una inspección y presente un presupuesto al Concejo

2. Sobre la solicitud de la Municipalidad de Belén, para que sean marcadas áreas de uso de parqueo en el Cantón y de uso restringido, se nos comunica que se ha trasladado al ingeniero Sigifredo Fernández Gamboa.

SE ACUERDA:

a. Remitir copia al Ejecutivo y al Presidente Municipal.

3. Se conoce solicitud de ayuda de la señora María de los Angeles Mena Rojas, la cual perdió su vivienda en un incendio el pasado 22 de marzo.

4. Se conoce nota del arquitecto Hernán Goyenaga Briceño; Subgerente General del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual le comunica al Concejo Municipal que la institución que él representa, está en la mejor disposición de suministrar los cuatro hidrantes que corresponden a la Urbanización Residencial Belén, recomienda que se realicen los trámites en el departamento de proveeduría y hacer las gestiones pertinentes en el Instituto Nacional de Seguros.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo que de seguimiento a este asunto para que se logren instalar los hidrantes en Residencial Belén.

5. La Asociación de Padres de Niños con Parálisis Cerebral, solicita al Concejo Permiso para realizar un concierto en el Balneario Ojo de Agua el domingo 28 de marzo y además solicitan la exoneración del pago de impuestos por espectáculos públicos.

SE ACUERDA:

Se autoriza la realización de un concierto en el Balneario Ojo de Agua el domingo 28 de marzo, de 11:00 a 4:00 p.m.

No se aprueba la solicitud de exoneración, ya que el recurso que ingresa por concepto de espectáculos públicos, el Concejo Municipal ya lo ha comprometido con otra organización del Cantón.

6. Se conoce nota firmada por varios vecinos de "La Cañada" que dice: "Nosotros vecinos de La Cañada perteneciente a la Ciudad de Alajuela deseamos pertenecer a la ciudad de Heredia ya que Alajuela nunca nos ha brindado servicios de agua, corriente y basura debido a que es imposible que nos brinde estos servicios ya que estamos muy lejos de Alajuela, y hasta el momento ha sido San Antonio de Belén el que se ha preocupado por nosotros y ha estado al tanto de nuestras necesidades. Agradecemos de antemano la atención que le puedan brindar.

SE ACUERDA:

Enviar nota a la Municipalidad de Alajuela sobre este pedido.

7. Se conoce autorización del desembolso N°7 de la Operación N°4-A-786-1290 "Mejoras al Acueducto de la Ribera e Instalación de hidrómetros en San Antonio, por \$575.594.53, suscrita por el Licenciado Carlos Edo. Vargas Director de Operaciones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

8. Se conoce nota suscrita por el Licenciado Carlos Edo. Vargas Director de Operaciones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, mediante la cual le indica al Ejecutivo Municipal que los trabajos realizados por administración de la Obra N° del proyecto "Mejoras al Acueducto de la Ribera e Instalación de hidrómetros en San Antonio fueron incluidos en la Estimación N°1 del proyecto. Esto para que se actualicen los registros municipales.

9. Se conoce autorización del desembolso N°9 de la Operación N°4-A-786-1290 "Mejoras al Acueducto de la Ribera e Instalación de hidrómetros en San Antonio, por \$89.209.46, suscrita por el Licenciado Carlos Edo. Vargas Director de Operaciones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

10. Se conoce copia de una nota que envía la ingeniera Ana Zamora del Departamento de Operaciones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, al señor Jos, Krucker de la empresa Famesa constructora de los tanques elevados para el Acueducto de la Asunción, sobre una reunión en la que estuvieron presentes Jos, Krucker y Alvaro Camacho en representación del Contratista, Luis O. Rodríguez y Ronald Zumbado por parte de la Municipalidad y la suscrita.

En dicha reunión se definió lo siguiente:

I. El contratista presentar un certificado del fabricante de las válvulas propuestas para incorporar al proyecto, que garantiza que estas se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas, ya que la información suministrada por el contratista es insuficiente para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas.

II. El Contratista proceder a demoler los cimientos construidos para la cerca de malla de alambre galvanizado en los costados este y sur de la propiedad. Esto debido a que el concreto utilizado no cumple con la resistencia especificada a los 28 días, a saber: 175 kg/cm².

III. El lastre colocado sobre la fundación de cada tanque no ha sido aceptado por la inspección, debido a que la compactación del mismo no cumple con los requisitos técnicos solicitados. El contratista manifestó que solicitar el criterio técnico de un especialista en suelos para determinar las mejoras requeridas en la capa de lastre, de tal forma que no se afecten las consideraciones del diseño de las cimentaciones.

IV. Las tres cajas para válvulas construidas por el contratista la semana próxima pasada no son aceptadas por la inspección. Estas deberán ser demolidas y construidas de conformidad con las especificaciones técnicas y planos del proyecto.

11. Se conoce informe N°1 del proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera, suscrito por la ingeniera Ana Zamora del Departamento de Operaciones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

I. Objetivo

Se presenta este documento con el propósito de informar a la Municipalidad de Belén sobre las obras ejecutadas en la obra: Mejoras al Acueducto de la Ribera, en el período comprendido del 4 de enero de 1993 al 28 de febrero del mismo año.

II. Antecedentes

En 1990 el IFAM aprobó el préstamo N°4-A-786-1290 a la Municipalidad de Belén para la construcción del proyecto arriba indicado.

En 1991 la Municipalidad promovió la Licitación Pública N°1-91 para la construcción de las obras.

En 1992 la Municipalidad adjudicó la licitación a la empresa constructora CODOCSA, el monto total adjudicado fue de \$55.998.960.00 para la Obra N°1 Mejoras al Acueducto de la Ribera.

III. Obras propuestas

Los estudios y diseños del proyecto fueron elaborados por el Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados. Las obras propuestas son las siguientes:

- a. Mejoras en los pozos: El Avión y Nuevo
- b. Construcción de un tanque de concreto de 260 m²
- c. Red de distribución con tuberías de PVC de diferentes diámetros.
- d. Instalación de válvulas e hidrantes.
- e. Instalación de hidrómetros y cajas de protección.
- f. Obras complementarias.

IV. Ejecución del proyecto

4.1 Orden de inicio

La orden de inicio del proyecto fue emitida por la Municipalidad de Belén en diciembre de 1992. La fecha establecida como el inicio de las obras fue el 4 de enero de 1993.

4.2 Inicio de las obras

A partir del 6 de enero, la empresa constructora dió inicio a la construcción de las instalaciones provisionales.

A partir del 19 de enero, dieron inicio las labores relativas a la rotura del pavimento en el tramo ubicado entre los nudos 1 - 2 para la posterior instalación de la tubería.

El 26 de enero dió inicio los trabajos referentes a la instalación de la tubería.

4.3 Obras ejecutadas

Los trabajos ejecutados en el periodo considerado en el presente informe, así como el porcentaje de avance de cada uno de ellos se señalan a continuación.

Actividad		Cantidad	% Avance
a.	Instalaciones provisionales	Global	75
b.	Instalaciones de tubería PVC SDR 32.5 250 mm de diámetro tramos 4-1 y 1-2	846 m	100
c.	Instalaciones de tubería PVC SDR 32.5 250 mm de diámetro tramos 2-6	237.80 m	100
d.	Instalaciones de tubería PVC SDR 32.5 50 mm	123.60 m	5.5
e.	Instalación de previstas domiciliarias en tubería principal de 200 mm	30.00 u	100
f.	Instalación de previstas domiciliarias en tubería principal de 50 mm	20.00 u	8.5
g.	Instalación de cajas e hidrómetros		
	En previstas existentes en aceras	19.00 u	
	En previstas existentes en zona verde	62.00 u	
h.	Concreto de anclaje	1.12 m ³	
i.	Material de sustitución	1.00 m ³	
j.	Excavación en roca	1.05 m ³	

- k Trabajos por administraci3n
Mejoras efectuadas en Barrio
San Jos,. Relativas a instalaci3n
de tuberías de 75mm y 25mm para
abastecer a algunas viviendas y
colocar de manera apropiada las cajas
de protecci3n de hidrómetros.
-

4.4 Cambios efectuados

Durante el desarrollo de las obras se han efectuado los siguientes cambios:

- a. Con el propósito de abastecer adecuadamente a La Ribera durante la demolici3n del tanque existente y la construcci3n del tanque de concreto, se solicit3 al AYA el criterio t3cnico para la escogencia de la opci3n m s favorable.

De acuerdo con la recomendaci3n de ese Instituto, durante el per3odo en que se efectuaran las obras en los tanques existentes y nuevo, deber utilizarse el tanque elevado met lico.

Para que este tanque entre en funcionamiento se requiere efectuar las interconexiones al mismo.

Se solicit3 a CODOCSA la readecuaci3n del programa de trabajo con el propósito de que las obras relativas al mejoramiento de la cachera del pozo nuevo y la interconexi3n al tanque met lico y la instalaci3n de la tubería de salida tengan prioridad. Afn no se cuenta con la reprogramaci3n solicitada.

La interconexiones restantes ser n efectuadas por la Municipalidad, a saber: Pozo el Avi3n, naciente La Soledad, Naciente Los S nchez.

- b. Para cumplir con los criterios empleados por AYA el sector comprendido entre Calle El Avi3n, Calle Arbolito y Calle La Ribera, quedar n abastecidos de la tubería de asbesto cemento existente (tramos 4-1, 1-2, 2-3, y 3-4)

En el tramo 1-2 se encuentra una tubería que abastece actualmente, ,sta es de hierro fundido y est deteriorada, por lo que se defini3 que para acatar lo se alado por AYA en su dise o, es necesario instalar las previstas domiciliarias e interconectarlas a la tubería de asbesto cemento. Asimismo, en coordinaci3n con la Municipalidad se determin3 que en dicho tramo era conveniente dejar dos previstas de 50 mm de di metro interconectadas a la tuberías de asbesto cemento para abastecer adecuadamente a las viviendas existentes y futuros desarrollos habitacionales.

Debido a que estos trabajos no se incluyeron en el proyecto original, se solicit3 al contratista la cotizaci3n para ambos trabajos. Las cotizaciones fueron suministradas al IFAM en la ltima semana de febrero, en esa semana se le indic3 al contratista que las mismas no

eran aceptadas por IFAM, considerando que algunos de los materiales incluidos nos serían utilizados y que los rendimientos señalados debían ser mejorados.

CODOCSA aún no ha presentado las cotizaciones con las correcciones solicitadas.

c. En los planos del proyecto se señala que en el sector ubicado al norte del nudo 2 se aprovechar la tubería existente. Sin embargo, dicha tubería se encuentra muy deteriorada y su diámetro es insuficiente por lo que la Municipalidad solicitó que en dicho tramo se colocara tubería nueva, así como las previstas.

Este trabajo ya fue realizado, su longitud es de 123.60 m, el diámetro de la tubería colocada es de 540mm PVC SDR 32.5

d. En Barrio San José,, por petición del Ejecutivo Municipal se colocó un ramal de tubería para abastecer a algunas casas que no contaban con dicha tubería y colocar así las cajas y los hidrómetros para que éstos quedaran funcionando.

5. Inspección

La inspección de las obras la brinda el IFAM con el apoyo de los inspectores permanentes asignados por la Municipalidad a saber: Allan Murillo, William Jiménez, y Asdrúbal Molina.

Los inspectores permanentes, entre otras labores, llevan el control diario de los trabajos ejecutados: Cantidades de obra, calidad etc.

SE ACUERDA:

a. Enviar copia a la Comisión de Aguas de la Ribera.

12. Se conoce copia de una nota que envió el Presidente Municipal; William Alvarado Bogantes al Ingeniero Olmán Cordero, Gerente General, Mutual de Ahorro y Crédito de

Heredia que dice: "Me permito agradecer la atención que ha puesto en el desarrollo del proyecto Nuevo San Vicente, en el cual se alojarán a las familias que perdieron su casa en el terremoto del pasado 22 de diciembre de 1990.

Por otra parte, le remito informes del avance de las viviendas en construcción, como puede observarse dicha obra en los últimos meses ha tenido gran adelanto, además es de un alto porcentaje; agradecemos por lo tanto, la culminación de las viviendas, siempre y cuando la Mutual realice en forma total los desembolsos que se requieren para tan importante proyecto.

No omito manifestarle, que todas las familias están recibiendo ayudas extras tales como:

a- Aporte en materiales y en lo económico, de organizaciones comunales.

b- Ayuda alimenticia mensual a través del proyecto COS 252, con la finalidad de que los integrantes de las familias laboren en la construcción de sus propias viviendas.

Sin otro particular y agradeciendo su intervención para ver la posibilidad de que el desembolso pueda salir lo antes posible, y así finalizar con esta obra, se suscribe.

ARTICULO VII. Varios

1. Guillermo Villalobos Síndico Propietario del Distrito San Antonio, solicitó al Concejo que tomara un acuerdo para reparar la valla de protección en el rea verde ubicada 500 metros este de la Estación del Ferrocarril. Además de instalar un basurero para evitar que el lugar se mantenga tan sucio.

2. El Regidor Propietario Francisco Castillo solicitó al Concejo que se hiciera un planteamiento concreto del proyecto del Liceo de Belén, al Presidente de la República durante la visita que realizará el 26 de marzo al Balneario

ARTICULO VIII. Informes del Departamento de Rentas

1. Se conoce nota suscrita por Gonzalo Zumbado; del Departamento de Rentas que textualmente dice: "Les solicito su pronunciamiento sobre la nota recibida por ustedes del Servicio Nacional de Electricidad (S.N.E.) según oficio #161-JD-93 el cual dice textualmente lo siguiente:

" 3. Indicar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y a las municipalidades que a partir de esta fecha el costo de los hidrómetros y las cajas de protección no formarán parte del costo de instalación, toda vez que es obligación de esos gobiernos locales aportarlos para brindar el servicio, además el hidrómetro es un activo propiedad de la empresa y no del abonado. Consecuentemente, los gobiernos locales podrán financiar la inversión por compra de hidrómetros mediante préstamos externos o vía tarifas".

Lo anterior fundamentado a funciones propias de mi departamento en la que solicitamos a los abonados su medidor como requisito para la instalación de su paja de agua. De esta nota el Departamento de Rentas remitió copia a: Luis O. Rodríguez González, Ejecutivo Municipal, Ramón Venegas, Auditor Municipal, Francisco Morera, Asesor Legal.

SE ACUERDA:

a. El asunto será analizado en una próxima sesión, y que envíe copia del pronunciamiento del SNE para estudio y solicitar propuesta del Ejecutivo Municipal sobre este asunto.

b. Solicita al IFAM un estudio tarifario para incluir el costo del hidrómetro en las tarifas de instalación.

2. Se conoce nota suscrita por Gonzalo Zumbado; del Departamento de Rentas que textualmente dice: Debido a que en reiteradas ocasiones he recibido quejas por parte de algunos patentados que tienen sus Negocios dentro del Cantón de Belén sobre las continuas actividades tales como Bailes en los Salones Comunes de los diferentes distritos; además en los mismos se expendían Licor.

Solicito muy respetuosamente se estudie estos casos considerando que un Salón Comunal es construido dentro de una comunidad para actividades y reuniones comunales y no como Discoteques Disfrasadas.

Además creo que aquellos patentados que pagan sus tributos Trimestralmente merecen por lo menos una explicación satisfactoria. De esta nota el Departamento de Rentas remitió copia a: Luis O. Rodríguez González, Ejecutivo Municipal, Ramón Venegas, Auditor Municipal.

SE ACUERDA:

a. Notificar a la Asociación de Barrio Fátima que el Concejo Municipal en acato a lo dispuesto por la Gobernación de Heredia, restringir el otorgamiento de patentes temporales de licor (ver nota enviada por la Gobernadora de Heredia y de la cual se envió copia a la Asociación).

A las 23:30 p.m., concluyó la sesión

Viria Murillo Murillo
Secretaria
...-

William Alvarado Bogantes
Presidente

[illegible]

€ ¥ x Ů ŸŸð u ŸŸ' p § ŸŸÈ m ^ ŸŸ® j

ýýh

g ŷŷ d] ŷŷ• a - . ŷŷ
4 ŷŷÍ4 u ³6 ŷŷÇ6 r ¹/₂7 ŷŷ³/₄7 o

- . // x

9 ŷŷ 9 l = ŷŷA= i ? ŷŷ•? f C ŷŷwC c îC ŷŷ
îC ĖD x °E ŷŷÎE u ÉG ŷŷiG r H o H l V ŷŷBV i \$X ŷŷ8
X f \X ŷŷ]X c ÂX ŷŷÑX ` àX ŷŷ àX áX x
•Y ŷŷ¾Y u {[ŷŷ™[r H_ ŷŷl_ o Æ_ ŷŷÈ_ l G` ŷŷh` i Ba ŷŷTa f +
b ŷŷ-b c
c ŷŷ
c +c x he ŷŷle u "g ŷŷ:g r ŷx ŷŷ y o å€ ŷŷi€ l • ŷŷ • i A•
ŷŷH• d I• _uf ŷŷ
c ŷ uf Åf x Q... ŷŷ•... u ,... ŷŷ† r [† ŷŷ
«† o »© ŷŷ¬© l /ª ŷŷ@ª i Æ« ŷŷĐ« f Š¬ ŷŷ»¬ c ¿¬ ŷŷ
¿¬ á¬ x â¬ ŷŷ~ - u x° ŷŷ±° r Z» ŷŷ«† o »© ŷŷ¬© l /
ª ŷŷ@ª i Æ« ŷŷĐ« f Š¬ ŷŷ»¬ c ¿¬ ŷŷ
x ² x ´ x ¿ x Á x « k - h ¯ h
<

$$\begin{array}{c} p \\ p \hat{=} \\ p \hat{=} \\ p \\ < - \quad \exists \text{ } 0 \hat{=} \hat{=} \\ \hat{=} \\ p \end{array}$$

ÿÿk

ŷŷm

ÿÿz

ŸŸ |

ŷŷ
< - Đ 0ŷ |

ýýó

$\mathbb{Y}0$

$\mathbb{Y}n$

$\mathbb{Y}\neg$

$\mathbb{Y}\hat{e}$

$\mathbb{Y}($

ÿÿf

ýýh

$\ddot{y}$
< - Đ 0ý h

U

p ý

p ê

p i

< -	Đ 0	ý	o	ô	p	ö	e	~	e	€	e	•	e	•	e	·	e	¹	e
< -	Đ 0	ý		Ç	p	Ü	e		z		z	ê	z	ì	z	©	z		
< -	Đ 0	ý																	
< -	Đ 0	ý																	
< -	Đ 0	ý																	
< -	Đ 0	ý																	
©	«	p	,	p	°	p	S	p	U	p	â	p	ä	p	ñ	p	ó	p	
< -	Đ 0	ý	ó	•	p	`	p		p		p								

p p s m u m
 < - Đ 0ý u À p Â p p
 p I p K p " p • p ' m
 < - Đ 0ý ' ℥ x e x g x > x • x " x \$ x x x)-
 x
) + x £ m ¥ m í m ï-
 m ! j ! j ž\$ j
 < - Đ 0ý < ž\$ •\$ x ™% x >% x ¥& x §& x C' x E' x R' x T' x
 (x
 ((x •+ x '+ x š, x œ, x |- x "-
 x H. m J. m
 < - Đ 0ý < J. W. p Y. p -0 p ®0 p 3 p 3 p -3 p
 3 p 4 p
 <
 < - Đ 0ý 4
 4 p 44 p 64 p °4 p ¼4 p Ě4 ŸŸÍ4 ŸŸt5 m v5 m
 <
 < - Đ 0ý
 v5 Á5 x Ñ5 x T6 x V6 x ±6 x ³6 x Å6 x Ç6 x Đ7 m
 < - Đ 0ý < Đ7 Ò7 p -8 p ™8 p |8 p ¨8 p ¿8 p Á8 p
 9 p

9 p

<

< - Đ 0ý

9 9 p 9 p Ü: p Ð: p Ð; p à; p = p = p ?= p

<

< - Ð 0ý ?= A= p > p > p @ p
 @ p @ p @ p ÌA p ÎA p

<

< - Ð 0ý
 ÎA îC p ðC p yD p {D p ŠD ýýÐD ýý,E m °E m ÌE m
 <

< - Ð 0ý
 ÌE ÎE x CG x •G x ÝG x ¬G x ®G x ÇG x ÉG x íG x ìG x
 <

ìG H ýý H ýýÌH p ÎH p ÛH p ÝH p ÛI p ÝI p <J p

< - Ð 0ý
 <J •J p šJ p æJ p lK p nK p %L p 'L p JL ýýqL ýý

< - Ð 0ý
 qL »L p ËL ýý¬N e ùN e þN ýý\$O ýý&O ýý3O ýý

< - Ð 0ý
 < - à
 ì 3O 5O ýý_O p aO p „O ýý©O ýýêO e úO ýý

< - à ì
 < - Ð 0ý
 úO 0Q p qQ p sQ ýý™Q ýý>Q ýý¨Q ýýªQ ýýÔQ e

< - Ð 0ý
 < - Ð 0ý ÔQ ÖQ p ùQ ýý!R ýýeR e uR ýýûS Z YT Z

< - Ð 0ý
 < - à ì
 < - Ð 0ý
 YT [T ýý•T ýýfT ýý•T ýý'T ýý¼T p ¾T p ÀT p =U p
 à ì

< - Ð 0ý =U ?U p LU p NU p
 V p V p @V p BV p ^W p `W p
 à ì

< - Ð 0ý
 `W 6X p 8X p EX ýýGX ýý¨Y e •Y e ¼Y e ¾Y e

< - Ð 0ý
 < - Ð 0ý ¾Y •Z p •Z p ª\ m ¬\ m ¢] m >] m T^ m V^ m ó^ m
 Ð <

< - Ð 0ý
 ó^ õ^ x F_ x H_ x j_ u l_ u <_ ýý!_ ýý¨_ ýýÈ_ ýý
 Ð <

< - < <
 È_ ß_ ýýá_ ýý` ýý` ýý` ýýE` ýýG` ýýf` x h` x ‡` ýý
 <

‡` ì` ýý£` ýýÃ` ýýÛ` ýýÝ` ýýþ` ýý a ýý a ýý@a ýýBa ýý
 <

Ba Ra x Ta x sa ýý•a ýý•a ýý¯a ýýÆa ýýÈa ýýéa ýýþa ýý
 <
 þa b ýý+b ýý-b ýý c x
 c x +c x -
 c x •c m fc m
 < - Ð 0ý < fc -c p ¯c p je m le m •e ýýfe ýý
 g j "g j <
 <
 < - Ð 0ý "g 8g x :g x êh x ìh x hj x jj x }j x ¯j x Ql x Sl
 x <
 Sl il x kl x Eq x Gq x [q x]q x (s x *s x @s x Bs x
 <
 Bs `t x bt x yt x {t x
 u x "u x 8u x :u x 5x x 7x x
 <
 7x Ix x Kx x ýx x ýx x y x -
 y m Øy m Ūy m çy m
 < - Ð 0ý <
 çy éy p Mz p Oz p \$ { p & { p 3 { p 5 { p o { p q { p
 <
 < - Ð 0ý
 q { | p | p â } p ä } p ñ } p ó } p p ~ p r ~ p l ¯ p
 <
 < - Ð 0ý
 l ¯ n ¯ p { ¯ p } ¯ p ò ¯ m ô ¯ m º € m ´ € ýý×, b
 < - Ð 0ý <
 < - Ð 0ý ×, Ù, p æ, p è, p 'f m)f b L,, b N,, b
 † b
 < - Ð 0ý <
 < - Ð 0ý
 † † p l † p 3 † p ù ^ p û ^ p & % p (% p o Š p q Š p
 ý <
 < - Ð 0ý
 q Š ... < p † < p . • p 0 • p ! Ž p # Ž p â Ž p ç Ž p ô Ž p
 ý <
 < - Ð 0ý
 ô Ž ö Ž p ç • m é • m û • m ý • m ¯ • m • • m ä • m æ • m
 ý <
 < - Ð 0ý
 æ • ž ` x
 ` x ` x ¹ ` x Y' x [' x † ' x » ' k

< - à < »' ½' n " c " c -
" c /" c e" c g" c , " c

< - Đ 0ý

< - à , " „" p " p ç" p .^" p ^" p g" m i" m , " m „" m
0 <
< - Đ 0ý „" ÷" x ù" x ©• x «• x Ÿ• x - x - x - x ·- x ^.
x
1- ÷- x ù- x -- x \- x ^- x Š- x «- m É- m Ď-
m
< - Đ 0ý < đ- ~ p /~ p Q~ p r~ p -
~ p ´~ p ĭ~ p ù~ p ™ p
<
< - Đ 0ý
™ 2™ p]™ p y™ p ‡™ p ;™ p »™ p Œ™ p ò™ p š p
<
< - Đ 0ý š >š p bš p •š p š p Æš p éš p

> p 4> p T> p
 <
 < - Ð 0ý
 T> ' > x " > m ¬ > m ® > m û > j ý > j æ _

< - Ð 0ý <
 < - Ð 0ý <
 æ æ p •• p Ÿ• p ž p ž p 1Ÿ p 3Ÿ p ½Ÿ p ¾Ÿ p

<
 < - Ð 0ý
 ¾Ÿ p ċ p Ũċ p ýċ p Š¤ p €¤ p £¤ p à¤ p -
 | p
 <
 < - Ð 0ý -| | p ™| p >| p †\$ p ^\$ p -
 \$ p ™\$ p O" m Q" m
 <
 < - Ð 0ý
 Q" Ũ" x Ý" x ê" x ì" x "© x \$© x î© m µª m

< - Ð 0ý < µª ·ª x (¬ x *¬ x „¬ x ‡¬ x ß¬ x á¬ x š- x œ- x H
 ® x
 H® J® p `® p b® p •¯ p '¯ p x° p z° p ¯° p ±° p
 < - Ð 0ý
 ±° È± p Ê± m Í³ b Ĭ³ b #µ _ %µ _ 2µ _
 <
 < - Ð 0ý <
 < - Ð 0ý
 2µ 4µ x äµ m æµ m S¶ m U¶ m Œ· m ×· j ž, j
 <
 < - Ð <
 < - Ð 0ý < ž, , x «¹ x -¹ x °¹ x ¼¹ x Œ° m ×° m ý° m Ÿ° m
 < - Ð 0ý <
 Ÿ° » p » p » p 7» p Q» p W» ŸŸX» ŸŸZ» ŸŸ[» ŸŸ

<
 < - Ð 0ý
 Ò à=Ð/ŸŸ 2
 Ä!`~~~~~
 ~~~~~  
 õ Ð  
 1 - " Ã+ :4 ^; ûC îJ õQ <Y [ ` °f Çp Xy š€ D% `   
 - ž ž ! ‡®  
 · ø° Ů° , % 7 ½ 7 O 7 ù 7 W  
 6  
 7 7 7  
 · 7  
 S 6

7  
7

[illegible]